

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-7513 *Extracto de la Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales.*

BDNS (Identif.): 359505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios las Casas de Cantabria que estén reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales durante el año 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/50/2017, de 26 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 129, de 5 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.00.921M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017, por un importe total de 100.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/7513

CVE-2017-7513